



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00178- 00
DEMANDANTE : JOSE CIELO GONZALEZ
DEMANDADO : MARITZA DAZA

Neiva, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sobre el escrito precedente arrimado por apoderado reconocido, el Despacho previo a resolver dicho memorial ordena por Secretaría verificar si la notificación personal con destino a los demandados MARITZA, NANCY XIMENA y JOSE YESINIO DAZA HIDALGO, se llevó a cabo según las voces del Decreto 806 del año 2020 en armonía con el Art. 291 del Código General del Proceso, en caso positivo contabilizar los respectivos términos.

De igual modo, la Secretaría deberá contabilizar los términos de emplazamiento tendiente a que los herederos indeterminados de la causante FANNY HIDALGO CALDERON, se hagan parte en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

